

Hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024), paso al Despacho del Señor Juez las diligencias junto con la certificación Radial de emplazamiento y constancia de inscripción de la demanda, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN:	158424089001 2023-00064-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA BOYACÁ.
APODERADA:	Dra. MARÍA STELLA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ASUNTO:	INCORPORA, EMPLAZAR
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUÍN RODRÍGUEZ V. Y OTROS.

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Se incorpora al expediente la publicación del edicto emplazatorio en la emisora La Voz de Garagoa, La Radio del Futuro, circunstancia que acredita el cumplimiento del numeral CUARTO del auto admisorio de la demanda, por ende, se realizará el emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas- RNPE.

Por último, se ordena incorporar al diligenciamiento el oficio ORIP-090-0073 y sus anexos del 6 de febrero hogaño, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, el cual acredita el cumplimiento del numeral TERCERO del referido proveído.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorpórese al diligenciamiento el oficio ORIP-090-0073 del 6 de febrero del año en curso, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, el cual acredita la inscripción de la demanda.

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento de las señoras María Paulina Rodríguez de Ramírez y Dolores Rodríguez Viuda de Porras, como herederas determinadas de Siervo Rodríguez, a los herederos indeterminados de Joaquín Rodríguez Valero y a las personas indeterminadas que puedan tener algún derecho sobre el predio que va a soportar la servidumbre pretendida, el cual que se realizará en el RNPE, con la advertencia de que si no comparecen se les designará curador ad litem con quien se continuará la actuación procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 06 FIJADO HOY 23-02-2.024 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**

jP01 E.J.r.r.A.

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bbd2a52848047d5223977fe8f59cb9628447c2a4e0e96251273810b24cc4a50**

Documento generado en 22/02/2024 03:21:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>